

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso No. 72 2018 169

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el representante legal de la parte actora la Sr. RAUL RENNE ROA MONTES, quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación incorporada en el pagare No. 355228882.

De una revisión del expediente, se observa que el documento base de la acción ejecutiva es el pagaré No. 51782032, como quiera que este no corresponde al pagaré que hace mención el memorialista en la solicitud de terminación, el Desecho negará la solicitud de terminación del presente proceso, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE la petición hecha por el memorialista, por las razones expuestas en el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 139
hoy 22 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

J.S.R

Firmado Por:

Annabel Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 09 De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f120cd4105f15f7a6ec7fde57b70641b44e3f80cb2ecac0293ddf73aa74feb7**

Documento generado en 19/08/2022 07:49:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>